



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES	SRES. CONCEJALES:
P.S.O.E.	
ALCALDE-PRESIDENTE	D. José Antonio Rodríguez Salas
CONCEJALES	Doña Aurora Suarez Muñoz
AUSENTE	Doña María Ángeles Cano Cuesta
AUSENTE	D. Eloy Vílchez Mazuecos
	D. José Fernando Vílchez Jiménez
	Doña Encarnación María Puertas
P.P.	Doña Piedad Olmedo Guzmán
	D. Rogelio Palomino Santana
CIUDADANOS	Doña María Amparo Siles Martín
I.U.	Doña Isabel María Tallón Pérez
	D. Juan José Domínguez Lafuente
SECRETARIA INTERVENTORA	Doña Isabel Camacho Rebollo

En Jun siendo las trece horas del día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2017, se reúnen previa citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para el estudio y aprobación si procede de los asuntos relacionados en el orden del día de la convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el orden del día de la convocatoria una vez sean ratificados por la Corporación.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. JUSTIFICACIÓN:

a) Necesidad de designación de Juez de Paz sustituto al haber expirado su nombramiento de conformidad con el escrito remitido por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

b) Tercera Convocatoria FEDER para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (**EDUSI**). **Finaliza el plazo para la presentación de proyectos el viernes 27 de octubre de 2017.**

Por el Sr Alcalde se da cuenta de la necesidad de celebración de Pleno extraordinario urgente en razón a plazo de presentación de la comunicación de propuesta de Juez de Paz Sustituto y de presentación de proyectos FEDER para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (**EDUSI**).

Los señores concejales quedan enterados y dada cuenta por el Sr Alcalde de los motivos de la urgencia de la sesión, sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, la Corporación



por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ratifica la urgencia de la sesión y de los asuntos a tratar.

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO AL HABER EXPIRADO SU NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO REMITIDO POR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

«Visto que habiendo cumplido el mandato de cuatro años ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Visto que con fecha quince de septiembre de 2017 y se comunica al Boletín Oficial De La Provincia de Granada y Juzgado Decano de Granada, el bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de juez de paz, titular y sustituto, en el municipio de Jun (Granada). Siendo expuesto el bando en el boletín oficial de la provincia nº B.O.P. número 186 n granada, viernes, 29 de septiembre de 2017 n página 7, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el que se abría plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Visto que se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

- N.º de registro de entrada: 1141. Nombre y apellidos: Francisco Castellano Beiro.
- N.º de registro de entrada: 1119. Nombre y apellidos: Eduardo Redondo Morales.

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan: ninguna

Visto el informe de Secretaría de fecha quince de septiembre de 2017, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno adopta por mayoría absoluta (quórum exigido por artículo 6 de Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. Francisco Castellano Beiro, con NIF 24139342Z, domiciliado en calle San Vicente nº 4, nacido en Jun y vecino de Jun de reconocido prestigio y bonhomía, de profesión mecánico de mantenimiento y actualmente en paro, como Juez de Paz sustituto.

Declara no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».



— Agradecer asimismo a D. Eduardo Redondo Morales su solicitud, y valorando sus méritos, pero desconociendo si presta en la actualidad sus servicios como sargento de la Guardia Civil y si pertenece o no en la actualidad a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y/o ejerce actividad de asesoramiento Jurídico, *pues conforme al artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*

El cargo de Juez o Magistrado es incompatible entre otros:

- *3.º Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.*
- *4.º Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.*
- *5.º Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- *6.º Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.*
- *7.º Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.*
- *8.º Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.*

TERCERO.-TERCERA CONVOCATORIA FEDER PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI).

Solicitud para formar parte del Área Urbana

Conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento en la convocatoria

Encomienda de Gestión a favor de la Diputación Provincial de Granada

Solicitar a la Diputación Provincial de Granada la cobertura del tramo de financiación municipal en su totalidad

Aprobación del Modelo de Convenio administrativo Red de Ciudades

Sometimiento a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.

Sometimiento a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación de Granada con carácter previo a la certificación de pagos al organismo intermedio estatal.



Vista la publicación en el BOE de 21 de septiembre de 2017 de la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Visto que el Ayuntamiento de "JUN", que forma parte del área funcional urbana "**EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA**", cuyo ámbito territorial incluye los municipios de Albolote, Atarfe, Cajar, Cenes de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia, según se define en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Considerando que a los efectos de la mencionada orden pueden ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales supramunicipales preexistentes representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I que presenten estrategias DUSI.

Teniendo interés el municipio de Jun, en participar en la convocatoria de este año, como integrante del área funcional descrita en el párrafo segundo de este acuerdo.

Dado que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, en su artículo 11, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención emitidos al efecto:

Tras breve debate y la correspondiente puesta al día por el Sr Alcalde del contenido del Convenio y de las subvenciones fondos FEDER, sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad, con mayoría absoluta, once votos a favor de los once concejales que integran la Corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención ACUERDA:

PRIMERO: Que por la Excm. Diputación Provincial de Granada se incluya la solicitud del municipio de Jun para seguir formando parte del área funcional denominada "**EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA**".

SEGUNDO: Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de Jun, en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

TERCERO: Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria para su completa definición, atendiendo a la necesidad de contar,



conforme a los términos de la convocatoria, con autoridades de gestión apropiadas, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo las Estrategia.

CUARTO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la cobertura del tramo de financiación municipal en su totalidad.

QUINTO: Aprobar el Modelo de Convenio administrativo entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia para la creación de la Red de Ciudades “**EDUSI Aglomeración Urbana de Granada**”.

SEXTO: Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Jun de:

- Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
- Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo Y delegar en el Sr. Alcalde, la adopción de decisiones al respecto en las materias de su competencia que sean delegables

Dar cuenta de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las catorce horas quince minutos de orden de la Presidencia se levantó la sesión, transcribiéndose la presente Acta, que de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, yo la Secretaria CERTIFICO.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA